

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado de la parte demandante allega memorial mediante el cual informa que la demandada realizó un abono a la obligación por un valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00), el día 31 de agosto de 2020, Sírvase proveer.

Bucaramanga, septiembre 1° de octubre de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del expediente de la referencia, el apoderado de la parte demandante allega memorial mediante el cual informa que la demandada efectuó un (01) abono a la respectiva deuda. Como quiera que dentro del escrito se especificó el valor, la cantidad y la fecha del abono efectuado, el Juzgado procederá a tenerlo en cuenta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

#### RESUELVE

**TENER** en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 1653 del Código Civil el abono realizado la demandada por un valor total de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00)

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 1° de octubre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 2 de octubre de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df34ec286c3cd69631dd545e98853e8a99bb6c0a9a0dd08bd6d7eab969130186**

Documento generado en 01/10/2020 01:49:03 p.m.